

TIPOS PENALES APLICABLES AL NOTARIO PÚBLICO POR SUS ACTUACIONES

Melissa Lara Rodríguez

MINISTERIO PÚBLICO

Ley Orgánica del Ministerio Público:

Art. 1. Principios y ubicación. El Ministerio Público es un órgano del Poder Judicial ejerce sus funciones en el ámbito de la justicia penal, por medio de sus representantes, conforme a los principios de unidad de actuaciones y dependencia jerárquica, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política y las leyes.

Código Procesal Penal:

Art. 62. Funciones. El Ministerio Público ejercerá la acción penal en la forma establecida por la ley y practicará las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho delictivo. Tendrá a su cargo la investigación preparatoria, bajo control jurisdiccional en los actos que lo requieran.

Los representantes del Ministerio Público deberán formular sus requerimientos y conclusiones en forma motivada y específica.

Fraude Registral - Fraude Notarial - Delitos falsarios o de dolo falsario.



Fraude Registral - Fraude Notarial - Delitos falsarios o de dolo falsario:

Término para referirse a un fenómeno que engloba la concurrencia de varios tipos penales en perjuicio de la Fe Pública, el Patrimonio, Seguridad Jurídica como:

- Falsedad Ideológica. Art. 367 con relación al 366. Prisión de 1-6 años.
- Falsificación de Documento Público y Auténtico. Art 366. Prisión de 1-6 años.
- Falsificación de Documento Privado. Art 368. Prisión de 6 m. a 2 años.
- Uso de Documento Falso. Art 372. Prisión de 1-6 años.
- Estafa. Art. 216. Inciso 1) prisión de 2 m. a 3 años. Inciso 2) 6 m. a 10 años.
- Otras delincuencias.

PARTICIPACIÓN DEL NOTARIO:

Responsabilidad Penal:

- Penas
- Consecuencias accesorias

Responsabilidad Civil:

- Reparación del daño
- Indemnización

Responsabilidad Administrativa.

MÉTODOS IDENTIFICADOS:

- Falsificación de firmas
- Testimonios de escrituras sin matriz o incluso con matriz.
- Suplantación de identidad (uso de documento falso)
- Persona inexistente o fuera del país
- Engaño
- Aprovechamiento de limitaciones cognitivas de la víctima
- Protocolizaciones en general
- Falsificación de libros mercantiles
- Poderes

NOTARIO INSTRUMENTALIZADO:

- Población vulnerable de notarios.
- Prestan o venden sus instrumentos de seguridad notarial.
- Coacción o amenaza.
- Confianza con terceras personas.
- Nulo resguardo de sus instrumentos de seguridad notarial.
- Entre otros.

RECOMENDACIONES:

- Resguardo responsable de sus instrumentos de seguridad notarial (establecido por el Código Notarial).
- Verificación registral de los bienes a disponer, movimientos anteriores.
- Estar alerta ante movimientos registrales continuos y el tipo de disposición.
- Implementar el uso de la ventanilla digital y presentación de índices digitales, facilita la función notarial.
- **No prestar sus instrumentos de seguridad notarial.**
- Archivo de referencias, fotocopia clara del documento de identidad de los comparecientes, videos, grabación, testigos, ante transacciones cuantiosas.

RECOMENDACIONES:

- En caso de extranjeros, verificar los números de documento de identidad, cuyos números varía cada cierto periodo.
- En caso de que la transacción se realice con relación a bienes inmuebles, recomendar al comprador que visite la zona, que entreviste a los vecinos, consultas municipales.
- Verificar el método de pago.
- En caso de que detecte algún movimiento fraudulento, interponer la denuncia penal.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS INVESTIGACIONES:

Los primeros frutos de ese trabajo especializado y minucioso se observaron durante el 2020, año en el que la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen presentó 33 acusaciones por casos que involucran actuaciones de personas notarias públicas.

En el 2021 se consolidó el buen avance de esta política contra el fraude notarial, puesto que la cifra de acusaciones presentadas en el período de 10 meses entre enero y octubre aumentó respecto al año anterior, hasta ubicarse en 49 requerimientos.

2022 los procesos avanzan en los juzgados y tribunales penales.





MUCHAS GRACIAS